



Rechazo por ser Información Inexistente

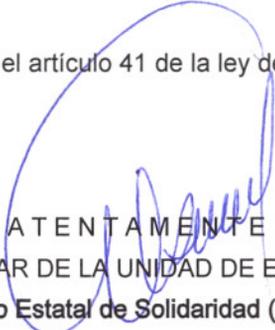
Hermosillo, Sonora a 11 de enero del 2013

C. Evaristo Nieto
PRESENTE.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día 09 de diciembre del 2012, con folio 00683612, relativa a: **Favor de informar cual es el sistema de control de asistencia del personal así como desde qué puestos y hasta cual puesto están sujetos a este control**, ha sido RECHAZADA por Inexistente en virtud de que tal información: **De conformidad con el decreto No. 43 publicado en el Boletín Oficial con fecha 29 de mayo del 2008, que reforma diversas disposiciones del Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidaridad (FES), que en su Artículo 11 señala que el Director General del FES, será el Director General de DIF Sonora, por lo tanto, el Fondo Estatal de Solidaridad opera con personal con cargo al presupuesto de DIF Sonora.**

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.


A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
Fondo Estatal de Solidaridad (FSOLIDA)